JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

RADICACIÓN:	08001-31-53-005-2022-00007-00
CLASE DE PROCESO:	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
PARTE DEMANDANTE:	YOLEIDA MARGOT SIERRA CANTILLO Y OTROS
PARTE DEMANDADA:	CLÍNICA REINA CATALINA S.A.S
LLAMADO EN GARANTÍA:	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Se observa dentro del presente proceso que para el día de hoy 24 de enero de 2023 a las 10:00 a.m., se fijó fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, cuya primera parte se llevó a cabo el 16 de noviembre de 2022.

Sin embargo, se evidencia que el doctor JULIAN HERNÁNDEZ LLANOS allegó memorial contentivo de solicitud de aplazamiento de la diligencia, aduciendo que por ausencia del fluido eléctrico no le es posible conectarse a la misma.

Así las cosas, resulta procedente decretar el aplazamiento de la diligencia prevista para el día de hoy y fijar nueva fecha y hora para la misma.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

R E S U E L V E:

1. Aplazar la continuación de la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, que estaba prevista para el día de hoy 24 de enero de 2023. Se fija el día miércoles 1° de marzo de 2023 a las 10:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia antes mencionada.

2. Comuníquese la presente decisión a las partes por el medio más expedito con el fin de informarle que la audiencia programada para el día de hoy no se llevará a cabo.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JCE

Por anotación en estado N° 9
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 25 ENERO 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretario